



Memorando Nro. EPMHV-DAJ-2021-0720-M

Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Jhon Orlando Usiña Pinchao
Director de Planificación

ASUNTO: Sobre requerimiento -Resolución Nro. 029-CVH-2021, de la Comisión de Vivienda y Hábitat

De mi consideración:

En relación al memorando Nro. EPMHV-DP-2021-0364-M de 18 de octubre de 2021, por el que requiere "...se revise la documentación que previamente se había remitido a la Comisión de Vivienda y Hábitat a través del Oficio Nro. EPMHV-GG-2021-0287-O del 28 de agosto de 2021, donde se adjuntaron los informes y propuesta de resolución para asignaciones no reembolsables a favor de los beneficiarios del Plan de Relocalización."

Debo manifestar:

En virtud de lo solicitado, esta Dirección se ratifica en el contenido del memorando No. EPMHV-DAJ-2021-0562-M de 17 de agosto de 2021, particularmente en lo que sigue:

"(...) la motivación técnica, así como jurídica, que se requiere para fundamentar esta resolución deberá provenir, sin duda alguna, de la entidad municipal que se encuentra 'gestionando' la emisión de esta Resolución por parte del Concejo Metropolitano de Quito. En este caso de acuerdo a las competencias detallada en el Código Municipal, es la Secretaría General de Gobernabilidad y Seguridad.

La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, al ser la entidad que recibiría estas asignaciones como parte de pago de los valores que corresponde erogar a cada uno de los beneficiarios del Plan de Relocalización de Familias en Alto Riesgo no mitigable, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, mal podría fundamentar la pertinencia o no de la emisión de esta resolución, pues ello no se encuentra dentro de sus competencias, ya que la Empresa no tendría injerencia en cuanto a la determinación, asignaciones y motivación que la entidad municipal competente efectuaría respecto de los beneficiarios y la calificación de las nuevas circunstancias que ameritan la asignación de recursos adicionales en favor de dicho beneficiarios de acuerdo a la normativa legal vigente. Adicionalmente, el proyecto resolución en cuestión constituye un acto administrativo expedido y que debe ser aprobado por el Concejo Metropolitano de acuerdo a la Resolución que rige las asignaciones no reembolsables y donaciones para el Distrito Metropolitano de Quito."

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Milton Rodolfo Rojas Arias
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- EPMHV-DP-2021-0364-M

Anexos:

- Resolución Nro. 29 Vivienda y Hábitat-signed.pdf
- EPMHV-GG-2021-0287-O
- epmhv-gt-2021-0331-m.pdf
- epmhv-gg-2021-0282-o.pdf



- epmhv-gg-2021-0280-o.pdf
- valor_de_la_vivienda-signed.pdf
- epmhv-daj-2021-0388-m_(1)juridico-1.pdf
- Documentos insumos resolucion no reembolsables.rar
- epmhv-daj-2021-0562-m.pdf
- PROPUE-1.DOC

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Amparo Lily Olmos Mora	alom	EPMHV-DAJ	2021-10-19	
Aprobado por: Milton Rodolfo Rojas Arias	mrra	EPMHV-DAJ	2021-10-20	

